

La Serena, tres de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Maritza Barraza Tapia, para estos efectos domiciliada en Manuel Blanco Encalada s/n, comuna de Andacollo, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES IRIS SOLA CORTÉS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de marzo de 2019.

A fojas 44, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 45, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 46, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 19 y 20 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 23 del estatuto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 41 a 43 del estatuto en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 29 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES IRIS SOLA CORTÉS**, comuna de Andacollo, efectuada con fecha 27 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Roxana del Rosario Rodríguez Sola, como presidenta; doña Zumilda del Rosario Vega Ataya, como secretaria; doña Violeta del Carmen Cortés Cortés, como tesorera y por doña Carmen

Rosa Olivares Véliz, doña Sandra Yoeli Bórquez Vega y doña Rosa Abigail Banda Machuca, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.077.-

[Handwritten signatures and stamps]

Promoviada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Encheverry, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garay Peñalosa.

[Signature]
Paula Nilla Hernández
Secretaria Relatora(R)

En La Serena, a tres de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado dicho la resolución que antecede.

[Signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

3 JUL. 2019

La Serena,



[Handwritten signature]